

TERMINOS DEL ACUERDO DE INTERÉS PARA NUESTROS AFILIADOS

Con el fin de evitar la lectura completa del acuerdo suscrito entre la Federación Canaria de Fútbol y la compañía Binter, reproducimos aquellos aspectos de especial interés para nuestros afiliados.

OBLIGACIONES DE BINTER

Para llevar a cabo los fines de este convenio, la compañía BINTER se compromete a lo siguiente:

Establecer la tarifa deportista para todos los beneficiarios integrantes de la Federación que se desplacen en competición oficial dentro de nuestra Comunidad. El resto de traslados que no estén dentro de la competición oficial, se valorará quedando bajo criterio de Binter. Dicha tarifa supondrá los siguientes descuentos:

	VUELOS DIRECTOS		VUELOS EN CONEXIÓN	
	Horas Valle	Resto de vuelos	Horas Valle	Resto de vuelos
	GD4	GD2	GJ3	GJ1
Niños	GD5	GD5	GJ3	GJ3

Las tarifas indicadas en la tabla anterior y que aplican para este acuerdo son tarifas públicas disponibles en los sistemas de emisión y no se aplicarán sobre las mismas otros descuentos adicionales o acumulables (descuentos de edad, etc.).

En el momento de la firma de este convenio, el precio de las tarifas de este acuerdo se corresponde con la aplicación de porcentajes de descuento sobre el precio de la tarifa Turista Flexible (Y) vigente conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Tarifa	Porcentaje de descuento
GJ1	10% sobre la Tarifa Turista
GD2	20% sobre la Tarifa Turista
GJ3	30% sobre la Tarifa Turista
GD4	40% sobre la Tarifa Turista
GD5	50% sobre la Tarifa Turista

A efectos de vuelos en Horas Valle para este convenio, se definen como Vuelos en Horas Valle, aquellos cuya hora de salida sea:

- a - Lunes a Viernes: Todos los horarios
- b - Sábado: A partir de las 10.30 horas
- c - Domingos y festivos: Hasta las 16:59 horas

Salvo cuando el lunes sea festivo, el domingo será Hora Valle durante todo el día
Salvo cuando el Viernes sea festivo, el Sábado será Hora Valle durante todo el día.

Esta tarifa será de aplicación siempre que los desplazamientos sean de ida y vuelta. El señalado porcentaje de descuento podrá ser modificado a instancia de Binter, siempre que lo comunique

con un plazo de 48 horas después de recibir la solicitud. En tales supuestos, la Federación Canaria podrá desistir del contrato si no tuviera conforme con el importe de dicho descuento.

Igualmente Binter facilitará al máximo la emisión y gestión de los billetes permitiendo que se emitan dos días antes de la salida del vuelo. Asimismo, sujeto a las condiciones de aceptación de Binter, se admitirán hasta tres cambios de nombre para subsanar posibles incidencias (ej., bajas por lesiones o enfermedad), debidamente justificados por el club, hasta dos horas antes de la salida del vuelo.

Además, cada club, podrá gestionar hasta seis cambios durante la temporada dentro de los 14 días antes de la salida del vuelo por cambio de partido, siempre que los billetes no estén emitidos y justificado dichos cambios por la Federación. En los casos de suspensión federativa por causa de fuerza mayor, deberá ser justificada igualmente por la Federación.

ANEXO I

NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS A DESPLAZAR POR MODALIDAD DEPORTIVA

CUADRO

El mínimo será de 10 pasajeros.

Para el correcto seguimiento y administración del presente acuerdo, todos los billetes emitidos contra el mismo incorporan el siguiente TOURCODE: BT2NT7GFEDFUTB para fútbol y BT2NT7GFUTSALA. Los billetes que no se emitan incluyendo este TOURCODE no se considerarán dentro del presente acuerdo.